



Hermosillo, Sonora, a 28 de noviembre de 2023
"2023, Año de Adolfo de la Huerta Marcor".

Asunto: Se emite el Dictamen Final sobre el anteproyecto denominado:
"REGLAMENTO DE LA LEY DE FOMENTO APÍCOLA Y
PROTECCIÓN A LAS ABEJAS COMO AGENTES POLINIZADORES
PARA EL ESTADO DE SONORA".

**MTRA. FÁTIMA YOLANDA RODRÍGUEZ MENDOZA
TITULAR DE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA,
RECURSOS HIDRÁULICOS, PESCA Y ACUACULTURA DEL
GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA**

Presente.-

Me refiero al anteproyecto denominado: "REGLAMENTO DE LA LEY DE FOMENTO APÍCOLA Y PROTECCIÓN A LAS ABEJAS COMO AGENTES POLINIZADORES PARA EL ESTADO DE SONORA ", así como a su respectivo Formulario del Análisis de Impacto Regulatorio (AIR), ambos instrumentos remitidos por la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Recursos Hidráulicos, Pesca y Acuicultura del Gobierno del Estado de Sonora y recibidos por la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria del Estado de Sonora, por medio del Sistema para el Análisis de Impacto Regulatorio (SAIR).

En relación con lo anterior, es en respuesta al Dictamen Preliminar que expidió la Comisión Estatal, con fecha 27 de septiembre de 2023 y donde se le solicitó a dicha Secretaría atender los comentarios recibidos por parte de la Consulta Pública para el mismo anteproyecto.

Sobre el particular, con fundamento en el artículo 68, 69 y 75 de la Ley Estatal de Mejora Regulatoria del Estado de Sonora (en adelante, la Ley), esta Comisión analizó el contenido del anteproyecto y su formulario, por lo cual estima procedente emitir el siguiente:

DICTAMEN FINAL

Tomando en consideración el DICTAMEN PRELIMINAR emitido el 27 de septiembre del 2023, se remiten los siguientes comentarios sobre el procedimiento de consulta pública:

I. Consulta pública

Se identificó la recepción de un comentario de consulta pública:

"No se especifican los detalles de los trámites que tienen que realizar los apicultores para asociarse a la Asociación Ganadera Local Especializada en Apicultura, además de que no es clara la necesidad de un título de Marca de Herrar ya que existe la NOM-044 para la producción y comercialización de miel de abeja"





GOBIERNO
DE SONORA
SECRETARÍA DE
ECONOMÍA

CEMERSON
Comisión Estatal de Mejora Regulatoria del Estado de Sonora

Al cual la respuesta de la dependencia fue:

“Se identifica la existencia de la NOM, por lo que se busca con el título de herrar se ajusta a dicha NOM y los procesos de certificación que se realizarán se apegarán a esta disposición. Por parte de la solicitud de los detalles del trámite de inscripción ala AGLEA, se identifica en el artículo 11 del Reglamento, las condicionantes que se deben de cumplir.”

Por todo lo anterior, esta Comisión Estatal resuelve emitir el presente Dictamen Final, por lo cual la Secretaría puede proceder con las formalidades necesarias para su publicación en el Boletín Oficial, en términos de lo que señala el artículo 76 de la Ley. Lo que se notifica con fundamento en los preceptos jurídicos antes mencionados.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

DRA. SILVIA AURORA ROJAS SOLÍS
Comisionada para la Mejora Regulatoria del Estado de Sonora
Secretaría de Economía del Estado de Sonora



Centro de Gobierno, Edificio Sonora. Tercer Nivel Norte, Blvd. Paseo Río Sonora y Comonfort, C.P.
83260. Tel. (662) 313 8500, 313 8503. Hermosillo, Sonora / www.economiasonora.gob.mx